

Página 1 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

Ibagué, 04 de octubre de 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS CCE-197-AMP-2021 EXTINTOR DE INCENDIOS Y MANGUERAS CONTRA INCENDIOS, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y ESCUELA INTERNACIONAL DEL USO DE LA FUERZA POLICIAL PARA LA PAZ CENOP Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">46191601</td><td>Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.</td><td style="text-align: center;">Protección contra incendios</td><td style="text-align: center;">Equipo contra incendios</td><td style="text-align: center;">Extintores</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">40142007</td><td>Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento</td><td style="text-align: center;">Distribución de fluidos y gas</td><td style="text-align: center;">Mangueras</td><td style="text-align: center;">Mangueras especiales</td></tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	46191601	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Extintores	40142007	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Mangueras	Mangueras especiales																				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																																
46191601	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Extintores																																
40142007	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Mangueras	Mangueras especiales																																
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado de la presente contratación es de veintidós millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos diez pesos M/CTE (\$22.343.610,00), incluido el valor del IVA, distribuidos así: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th><th>RECURSO</th><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DETOL</td><td style="text-align: center;">10</td><td style="text-align: center;">02-01-01-004-003</td><td>EXTINTOR DE INCENDIOS</td><td style="text-align: center;">8</td><td style="text-align: right;">\$ 320.670,00</td><td style="text-align: right;">\$ 2.565.360,00</td></tr> <tr> <td>DETOL</td><td style="text-align: center;">10</td><td style="text-align: center;">02-01-01-004-003</td><td>EXTINTOR DE INCENDIOS</td><td style="text-align: center;">8</td><td style="text-align: right;">\$ 918.750,00</td><td style="text-align: right;">\$ 7.350.000,00</td></tr> <tr> <td>CENOP</td><td style="text-align: center;">10</td><td style="text-align: center;">02-02-01-003-006</td><td>MANGUERAS CONTRA INCENDIOS</td><td style="text-align: center;">30</td><td style="text-align: right;">\$ 414.275,00</td><td style="text-align: right;">\$ 12.428.250,00</td></tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td><td></td><td style="text-align: right;">\$ 22.343.610,00</td></tr> </tbody> </table>	UNIDAD	RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DETOL	10	02-01-01-004-003	EXTINTOR DE INCENDIOS	8	\$ 320.670,00	\$ 2.565.360,00	DETOL	10	02-01-01-004-003	EXTINTOR DE INCENDIOS	8	\$ 918.750,00	\$ 7.350.000,00	CENOP	10	02-02-01-003-006	MANGUERAS CONTRA INCENDIOS	30	\$ 414.275,00	\$ 12.428.250,00	TOTAL						\$ 22.343.610,00
UNIDAD	RECURSO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																														
DETOL	10	02-01-01-004-003	EXTINTOR DE INCENDIOS	8	\$ 320.670,00	\$ 2.565.360,00																														
DETOL	10	02-01-01-004-003	EXTINTOR DE INCENDIOS	8	\$ 918.750,00	\$ 7.350.000,00																														
CENOP	10	02-02-01-003-006	MANGUERAS CONTRA INCENDIOS	30	\$ 414.275,00	\$ 12.428.250,00																														
TOTAL						\$ 22.343.610,00																														
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;">CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</th></tr> <tr> <th>UNIDAD</th><th>No. CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</th><th>FECHA</th><th>RECURSO</th><th>VALOR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DETOL</td><td style="text-align: center;">240</td><td style="text-align: center;">01/10/2021</td><td style="text-align: center;">10</td><td style="text-align: right;">\$ 10.000.000,00</td></tr> <tr> <td>CENOP</td><td style="text-align: center;">240</td><td style="text-align: center;">01/10/2021</td><td style="text-align: center;">10</td><td style="text-align: right;">\$ 16.235.381,83</td></tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">VALOR TOTAL</td><td style="text-align: right;">\$ 26.235.381,83</td></tr> </tbody> </table>	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES					UNIDAD	No. CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	FECHA	RECURSO	VALOR	DETOL	240	01/10/2021	10	\$ 10.000.000,00	CENOP	240	01/10/2021	10	\$ 16.235.381,83	VALOR TOTAL				\$ 26.235.381,83										
CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES																																				
UNIDAD	No. CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	FECHA	RECURSO	VALOR																																
DETOL	240	01/10/2021	10	\$ 10.000.000,00																																
CENOP	240	01/10/2021	10	\$ 16.235.381,83																																
VALOR TOTAL				\$ 26.235.381,83																																
1.4 CLASE DE CONTRATO	Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.9, teniendo en cuenta que la Entidad procederá a utilizar el Acuerdo Marco de Precios, se expedirá una orden de compra.																																			
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las empresas inscritas en el acuerdo marco de precios número Acuerdo Marco - CCE-197-AMP-2021, realizado por Colombia Compra eficiente, que presten su servicio en la Ciudad de Ibagué.																																			
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	En atención a la resolución No. No.00277 del 27 de enero de 2020 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", en especial el artículo 15 dice "El presupuesto que se asigna a los Comandos de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda,																																			

será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades de dicha condición le atribuyen: DETOL: Comandante Policía Metropolitana de Ibagué METIB”.

Que el artículo 218 de la Constitución Política, contempla que la Policía Nacional tiene como misión, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 12 y 42 de la ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Director General de la Policía Nacional mediante, Resolución No. 00277 del 27/01/2020, “Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos”.

Para el cumplimiento de su misión, la Policía Nacional, debe contar con la infraestructura y los bienes que permitan desarrollar sus actividades de manera oportuna, y en condiciones de comodidad y seguridad. Se debe disponer de una dotación de equipos extintores de fuego que le permiten al departamento de Policía Tolima, atender cualquier situación de emergencia que pueda presentarse en las instalaciones de la entidad,

El Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.25, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece: “Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (...)”

Adicionalmente, el artículo 220 de la Resolución 2400 de 1979, establece:

Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año.

Para determinar el tipo de extintores a adquirir se tuvo en cuenta que la Resolución 2749 de 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en la cual se estableció cupos de importación que incluyen el HCFC-123 (Agente Limpio, Solkaflam), como un mecanismo para que el país pueda cumplir con el cronograma de reducción y eliminación del consumo de los HCFC; por tanto no es procedente la adquisición de extintores HCFC-123, y como alternativa se encuentran los extintores que utilizan como agente el dióxido de carbono CO₂, el cual es un gas no combustible y no reacciona químicamente con otras sustancias, siendo apto para el control y pagado de fuego ocasionado por diferentes causas.

En cuanto a los extintores del Departamento de Policía Tolima, que aún usan el agente HCFC-123, la entidad debe continuar realizando la correspondiente revisión y mantenimiento anual, pero se debe avanzar en la adopción de extintores que puedan reemplazar aquellos de agente HCFC-123, en la presente vigencia se adquirirán algunos extintores de dióxido de carbono CO₂

Que mediante el decreto 434 del 19 de marzo de 2020 se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social – RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados.

Que mediante el decreto 438 del 19 de marzo de 2020 se adoptan medidas tributarias transitorias.

Que mediante el decreto 463 del 22 de marzo de 2020 se modifican parcialmente el arancel de aduanas para la importación de medicamentos, dispositivos médicos, reactivos químicos, artículos de higiene y materiales requeridos para el sector agua y saneamiento básico.

Que mediante resolución número 075 de marzo 24 de 2020 La Agencia Nacional De Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, justifica una Contratación Directa a través de un Instrumento de Agregación de Demanda.

Que mediante el decreto 537 del 12 de abril del 2020 se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
METIB	Contrato 87-2-10080-2020 DEL 28/09/2020	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ "ESGON", ESCUELA INTERNACIONAL DEL USO DE LA FUERZA POLICIAL PARA LA PAZ "CENOP", COLEGIO DE LA POLICÍA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA "NUSEFA", DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL" Y LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB" Y SUS UNIDADES ADSCRITAS".	SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD DE	SOLICITO PRORROGAS PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS EL CONTRATISTA

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección, teniendo en cuenta en cumplimiento al artículo No. 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto Número. Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, es:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.8. IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definirla oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para Acuerdo Marco Precios solicitado.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. UTILIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

"De conformidad con lo establecido en los parágrafos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.9., del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que una vez consultado el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que el bien a contratar se encuentra dentro de este catálogo, se debe adelantar el procedimiento de Selección Abreviada señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.8. y 2.2.1.2.1.2.9., del Decreto 1082 de 2015, para la "SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS".

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios (Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, parágrafo 7 Artículo 88 ley 1474 de 2011."

“las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1.993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes”.

4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través del Acuerdo Marco No. Acuerdo Marco - CCE-197-AMP-2021 De Septiembre 1, 2021 hasta Septiembre 1, 2024.

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor margen de comercialización.

5. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

5.1 LUGAR DE ENTREGA

Los elementos serán entregados por parte del proveedor en las instalaciones del Comando de Policía Metropolitana de Ibagué, ubicado en la carrera 48 sur No. 157-199 Vía Picalaña, almacén de Intendencia ubicado en la Carrera 48 Sur 157-199 Vía Picalaña (Ibagué –Tolima) y respectivamente puestos en funcionamiento en las diferentes unidades, de acuerdo al procedimiento de ingreso y salida de bienes de los almacenes.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Los supervisores de las órdenes de compra efectuarán la coordinación con el contratista para la entrega TOTAL de los bienes realizando informes de supervisión mensual e informe final de la orden de compra.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El plazo de ejecución de la Orden de Compra será de treinta (30) días calendario, el término de ejecución será contado a partir del día siguiente a la aprobación de la garantía única (si de esta se requiere) o de la firma de la orden de compra.

5.4 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, y se realizará en **forma total**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el señor supervisor de la orden de compra, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en peso colombiano discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

“Artículo 4°. (...)

“10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan”.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la **Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en Carrera 48 sur No 157 – 199 Vía Picalaña**, los siguientes Documentos: así;

- ✚ Factura Original
- ✚ Original del recibo a satisfacción del bien.
- ✚ Copia de la orden de compra

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto de la orden de compra, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO 157 – 199 VÍA PICALAÑA – IBAGUÉ TOLIMA

5.5 SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA

Los supervisores de la orden de compra serán el Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo del DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA” y el Coordinador de brigadas de la Escuela Internacional del Uso de la Fuerza Policial para la Paz (CENOP) y/o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la orden de compra de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Mediante el acuerdo marco con Número de proceso: CCENEG-041-01-2021, se pueden adquirir extintores, de la siguiente manera:

Se requiere que el contratista cumpla también, con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Ante cualquier desperfecto de los elementos entregados, el contratista deberá cambiarlos y asumir los costos de transporte.
2. El contratista se compromete a hacer la entrega de los elementos solicitados en un plazo no superior a 5 días hábiles ante la solicitud por parte del supervisor del contrato.

Nombre del producto o servicio	Extintor de CO2 de 10 libras	
Cantidad de extintores	08 unidades	
Requisitos específicos	Características Definición	Descripción del requerimiento mínimo Extintores diseñados para proteger zonas comerciales e industriales con riesgos de fuego tipo B y C Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. 10 libras.
	Especificación	
	Otros	El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.
	Accesorios que incluye	Calcomanía, aviso y soporte de pared.
	Vida útil	10 años
	Normas Técnicas Colombianas	NTC 2362, NTC 1916, NTC 2885

Nombre del producto o servicio	Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	
Cantidad de extintores	08 unidades	
Requisitos específicos	Características Definición	Descripción del requerimiento mínimo Son adecuados para la extinción de fuegos "ABC" ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón, líquidos inflamables y equipos eléctricos. Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 150 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 4.5 a 13.5 metros. Con pintura electrostática. Tipo satélite o robot, con ruedas en caucho y rin troquelado, rueda delantera con soporte giratorio de acero.
	Especificación	
	Otros	El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.
	Accesorios que incluye	Calcomanía, aviso
	Vida útil	10 años
	Normas Técnicas Colombianas	NTC 652, NTC 1916, NTC 2885

Nombre del producto o servicio	Manguera doble chaqueta 1 1/2 100 pies	
Cantidad de elementos	30 unidades	
Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento mínimo
	Categoría	Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios
	Especificación	Manguera de doble chaqueta, con acoples en aluminio de 1 1/2" NH, 100 pies (30 metros) de largo. Fuerte, compacta y practica, la manguera doble chaqueta tiene una presion de trabajo de 300 PSI y de rotura de 900 PSI. Sus aplicaciones son para combatir incendios industriales o para brigadas.
	Otros	NA
	Accesorios que incluye	NA
	Vida útil	1 año
	Normas Técnicas Colombianas	

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las que se especifiquen en el acuerdo marco de precios para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias CCENEG-041-01-2021.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Entidad Compradora debe revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Proveedores que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos, incluyendo en esta comparación de los precios correspondientes a transporte y logística para la entrega del bien o servicio.

MODALIDAD: Modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

7. ESTIMACIÓN, IDENTIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGO Y DETERMINACIÓN DE LA MEDIDA DE MITIGACIÓN																					
N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del		Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad d ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Una vez suscrita la orden de compra el oferente manifieste no tener las cantidades requeridas para cumplir con el objeto contractual	Indisponibilidad de los elementos por parte del proveedor.	2	5	7	Alto	Proveedor	Diligenciar el formato de cotización, verificando la disponibilidad de los elementos.	1	4	5	Medio	Analista de contratos.	En la redacción de los Documentos del Proceso	Una vez aceptada la orden de compra	Verificando solicitudes de actualización de precios enviadas por el Proveedor y los catálogos.	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Los elementos no cumplen con las especificaciones técnicas, fallas en la calidad de los bienes suministrados por el proveedor	La entidad no satisface su necesidad.	3	5	8	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que obliga a la entidad a hacer la adecuada selección de los bienes en el catálogo y una correcta supervisión y revisión de los bienes entregados.	1	4	5	Medio	Supervisor Orden compra	En la firma de la orden de compra.	Vigencia de la orden de compra	Mediante la supervisión de la orden de compra	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
3	Específico	Externo	Ejecución	Económico	No pago de la factura presentada por el Proveedor por errores imputables a este en la radicación	El proveedor omitió documentación o requisitos exigidos por la Entidad Compradora para la aceptación de la factura	4 3 7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita que el proveedor solicite a la Entidad Compradora los documentos y formatos en los cuales debe radicar su facturación.	Medio	Si	Supervisor Orden compra	En la firma de la orden de compra.	Vigencia de la orden de compra	Revisar que las Entidades compradoras son claras en los procesos de radicación de facturación	Permanente	
4	Específico	Interno	Ejecución	Económico	No pago de la factura presentada por el Proveedor por errores imputables a este en la radicación	El proveedor omitió documentación o requisitos exigidos por la Entidad Compradora para la aceptación de la factura	4 3 7	Alto	Supervisor Orden compra	Estipulación contractual mediante órdenes y notificaciones de supervisión, que Inste a la Entidad Compradora a Programar sus pagos en tiempo.	Medio	Si	Supervisor Orden compra	En la firma de la orden de compra.	Vigencia de la orden de compra	A través del Supervisor designado para la ejecución de la orden de compra que tiene a cargo solicitar la asignación de PAC	Permanente	

Página 10 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

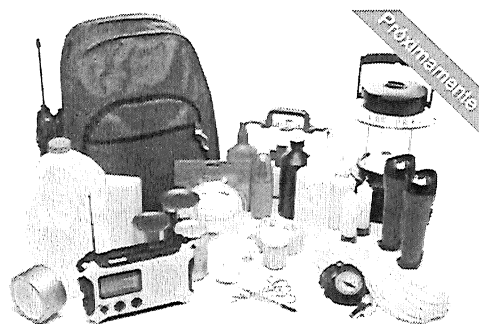
8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

10. ACUERDO MARCO VIGENTE

Consulta página: <http://www.colombiacompra.gov.co>

<https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/elementos-para-la-atencion-prevencion-y>




Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias

CCENEG-041-01-2021

De Septiembre 1, 2021 hasta Septiembre 1 2024

Atentamente,



Subintendente, **EISEN HOOVER GARRIDO CAMPOS**
 Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo DETOL

ANEXO No. 1

Mediante el acuerdo marco con Número de proceso: CCENEG-041-01-2021, se pueden adquirir extintores, de la siguiente manera:

Se requiere que el contratista cumpla también, con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Ante cualquier desperfecto de los elementos entregados, el contratista deberá cambiarlos y asumir los costos de transporte.
2. El contratista se compromete a hacer la entrega de los elementos solicitados en un plazo no superior a 5 días hábiles ante la solicitud por parte del supervisor del contrato.

Artículo	Categoría	Especificaciones Técnicas	Unidad de medida	cantidad
Extintor de CO2 de 10 libras	Equipo contra incendios	Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. 10 libras.	1	8
Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	Equipo contra incendios	Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 150 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 4.5 a 13.5 metros. Con pintura electrostática. Tipo satélite o robot, con ruedas en caucho y rin troquelado, rueda delantera con soporte giratorio de acero.	1	8
MANGUERA DOBLE CHAQUETA 1 1/2 100 PIES / UNIDAD	Equipo contra incendios	Manguera de doble chaqueta, con acoples en aluminio de 1 1/2" NH, 100 pies (30 metros) de largo. Fuerte, compacta y práctica, la manguera doble chaqueta tiene una presión de trabajo de 300 PSI y de rotura de 900 PSI. Sus aplicaciones son para combatir incendios industriales o para brigadas.	1	30



Subintendente, **EISENHOVER GARRIDO CAMPOS**
Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo DETOL

